



JUSTIN GORDON SMITH
Attorney At Law

San Andrés Isla, 16 de marzo de 2023.

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS

E.

S.

D.

PROCESO : PROCESO DE Reconversión
RADICADO : 88001-4003-003-2019-00322-00
DEMANDANTE : CURLAND WILLIAMS MC GOWAN
DEMANDADO : MARIANELA MC GOWAN MAY
ASUNTO : SOLICITUD DE NULIDAD

Cordial saludo;

JUSTIN JOSEP GORDON SMITH, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.210.301 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 276300 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en este proceso como apoderado especial de la parte demandada, me permito allegar a su despacho, evidencias fotográficas de la falta de publicación de la valla en el predio objeto de la demanda de pertenencia, no cumpliéndose con los parámetros de publicidad establecidos en la ley, se configura el supuesto de la causal de nulidad prevista en el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P, en el sentido que no se practicó en legal forma el emplazamiento de personas indeterminadas.

Por ello solicito que:

PRIMERO.- Se declare la **NULIDAD** de lo actuado en este proceso desde la publicación de la valla.

SEGUNDO.- Desde allí, rehágase la actuación encauzando el trámite de emplazamiento con todas las formalidades que contempla el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 375 de la misma codificación, conforme a las pautas señaladas en la parte motiva, indicando a la parte actora del proceso que la valla debe estar publicado durante el desarrollo de todo el proceso.

TERCERO.- La nulidad que se invoca no afecta el trámite de la demanda de reconvencción.

Atentamente,

JUSTIN JOSEP GORDON SMITH

C.C. 1.010.210.301 de Bogotá D. C.

T.P. 276300 del C.S.J.









